

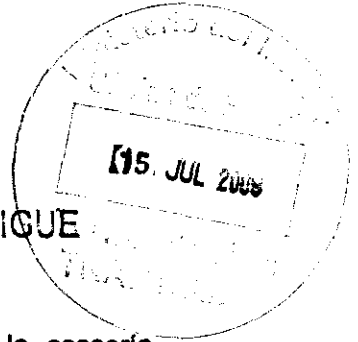


Adjunta Convenio y Anexo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DECRETO EXENTO N° 2.748

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

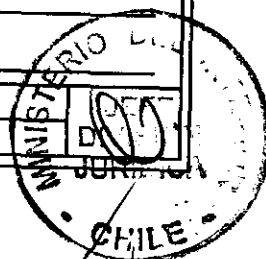


Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1594, de 15 de abril de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Valdivia, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención Psicosocial con niños (as) y jóvenes del sector Norte Grande, Las Ánimas".



TJD/MTCHP/MRCH/PAUEMR
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Municipalidad de Valdivia (Domicilio: Independencia N° 456, comuna de Valdivia)
5. Partes

6960963

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º, inciso segundo, y 15º del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Valdivia, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la Municipalidad de Valdivia, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, el que se denominará, durante el año 2009, "Intervención psicosocial con adolescentes y jóvenes de la Villa Norte Grande 2, Las Ánimas", requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1594, de 15 de abril de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Valdivia, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$10.629.536.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Valdivia, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Bernardo Berger Fett por la I. Municipalidad de Valdivia, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 3.150, de 11 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman : **Bernardo Berger Fett**. Alcalde. Municipalidad de Valdivia. **Patricio Rosende Lynch**. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Valdivia, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior




PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.200.100-1, representada por su Alcalde don **Bernardo Berger Fett**, ambos con domicilio en **Independencia N° 455**, comuna de **Valdivia**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Valdivia**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.


La representación con que comparece don **Bernardo Berger Fett** por la I. Municipalidad de **Valdivia**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 3.150, de 11 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



BERNARDO BERGER FETT
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR





**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES
FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2009



FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1. NOMBRE PROYECTO

Intervención Psicosocial con adolescentes y jóvenes de la Villa Norte Grande 2, Las Ánimas.

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

--

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUN	SECTOR FOGARZADO
Valdivia	Villa Norte Grande 2 del sector Las Ánimas.

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Valdivia
RUT	69.200.100-1
DIRECCIÓN	Independencia 455
TELÉFONO-FAX	63- 212151-(63)218682-Fax
E-MAIL	munitel@valdivia.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Exento 2501 14 Diciembre 2004

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Bernardo Berger Fett
RUT	5.738.529-4
DIRECCIÓN	Independencia 455
TELÉFONO-FAX	63- 212151
E-MAIL	MUNITEL@VALDIVIA.CL



6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO SANTANTER SANTIAGO
N° DE CUENTA CORRIENTE	2988127

7. EQUIPO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Alejandra Badilla Badilla	Trabajadora Social, Proyecto Fondo Especial
Por Definir.	Profesional del Área social, Proyecto Fondo Especial.

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos, donados, equipamiento, etc.)
Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOF) Villa Norte Grande 2	Calle Antofagasta N° 705, Norte Grande 2.	63-265332	Infraestructura
Junta de Vecinos N° 90 Villa Norte Grande 2	Esquina calle Chuquicamata con Antofagasta, Norte Grande 2.		Infraestructura y Equipamiento (Sede Social)
Junta de Vecinos N° 90 Villa Norte Grande 2	Calle Antofagasta, Norte Grande 2.		Infraestructura (Multicancha techada)
Junta de Vecinos N° 27 Población Carlos Acharan Arce	Calle Rancagua, Población Carlos Acharan Arce.		Infraestructura (Multicancha)



9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMBRE	DIRECCION	TELÉFONO	TIPO DE COORDINACION
Consejo Regional de la Cultura y Las Artes	Los Robles 202, Isla Teja.	63-239254	Focalización de recursos en el sector.
Programa Quiero M Barrio	Avenida Pedro Aguirre Cerda 404, Las Ánimas.	63-239087	Articulación de la red social.
Centro de Salud Mental Comunitario Las Ánimas	Avenida Pedro Aguirre Cerda 297, Las Ánimas.	63-239295	Articulación red de tratamiento.
Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOF) Villa Norte Grande 2	Calle Antofagasta N° 705, Norte Grande 2.	63-265332	Articulación red de tratamiento.
Policía de Investigaciones de Chile	Avenida Ramón Picarte 2582	63-201506	Control en materia de microtráfico de drogas.
Carabineros	Beauchef 1025	63-563064	Vigilancia Policial-Delincuencia
Departamento Social Municipal	José Martí 05 esquina Av. Arturo Prat	63- 220283	Coordinaciones en materia de ayudas asistenciales
Oficina Antidelincuencia Municipal	Independencia 455	63-220478	Asesoría legal a la comunidad.



10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL.

1.- **Baja motivación:** es una característica que se ha visualizado en la mayoría de los adolescentes, jóvenes y familias, que han participado a lo largo de la intervención psicosocial. La cual se refiere, al desinterés en general de las personas por realizar actividades pro sociales, que no les signifiquen una retribución material o económica inmediata.

2.- **Falta de expectativas:** es un atributo que el equipo profesional ha identificado en los adolescentes y jóvenes, a través del proceso de intervención, quienes manifiestan no saber qué van a realizar en el futuro, aludiendo a la falta de oportunidades educacionales si no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear sus estudios, asimismo con la falta de oportunidades laborales. A ello le suma, el sentirse discriminados por vivir en un sector catalogado como conflictivo, donde solo viven delincuentes. Por otra parte, se observa en algunos casos historias de vidas familiares marcadas por el alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar y la ausencia de figuras familiares significativas y positivas.

NIVEL GRUPAL.

1.- **Mala comunicación:** es un factor de riesgo que caracteriza a los grupos existentes en el sector, donde la mala comunicación entre integrantes de un mismo grupo, produce divisiones y el no querer participar en actividades para no encontrarse nuevamente con las personas. Por otro lado, existe mala comunicación entre grupos, que vienen conformados desde que vivían en campamentos, lo cual acentúa la mala convivencia entre las personas.

2.- **Violencia entre grupos:** según el diagnóstico participativo del sector, el 94% señaló que las peleas callejeras es uno de los problemas más graves existentes en el lugar, lo que involucra el consumo de alcohol y drogas, como también el uso de armas de fuego. Dice relación, con la forma de resolver sus conflictos grupales e interpersonales. También, el equipo profesional ha observado que la vía en que la gran mayoría de los(las) participantes del proyecto, soluciona sus diferencias es mediante peleas que incluyen malos tratos verbales y amenazas, donde las profesionales han sido testigos.

NIVEL COMUNITARIO.

1.- **Falta de participación social:** el diagnóstico participativo arroja que la falta de participación social de la comunidad es el resultado de la existencia de factores de riesgo a nivel individual y grupal. Pues éstos repercuten directamente en el interés de integrarse a actividades pro sociales, generándose una desorganización comunitaria. Suscitándose dos situaciones, una se refiere a aquella parte de la comunidad que no desea participar en ningún ámbito para evitar enfrentamientos con personas del mismo sector, con quienes ya han tenido conflictos. Y por otro lado, quienes nunca se han involucrado en ningún tipo de actividad, no desean hacerlo y de ésta manera evitar problemas entre vecinos.

2.- **Microtráfico de drogas:** entre los resultados que arrojó el diagnóstico participativo, el microtráfico de drogas fue considerado por el 86% de la población, como una de las problemáticas más graves existentes en el territorio, por ende el consumo de sustancias ilícitas también, lo que dice relación con el fácil acceso para adquirirla en los puntos de venta (domicilios y personas) identificados por la comunidad. Sin embargo, existe un alto grado de temor a denunciar éstos ilícitos a las autoridades correspondientes, por las represalias que se generarían, según sus relatos. Por lo demás, los relatos de los participantes del proyecto revelan la desconfianza hacia las policías, esto es que la denuncia que realicen y la información que entreguen a través de ella, se filtre a los traficantes.



11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL . (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicita tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL.

1.- Baja motivación

Este factor de riesgo se abordará desde la intervención individual y colectiva, en primera instancia a través de la atención de caso, esto es: visitas domiciliarias, reuniones en espacios de encuentro, etc. Y en segundo lugar, mediante el trabajo en grupo, donde se propicie el espacio de encuentro entre el sujeto y sus pares. Tomando en cuenta, al sujeto, la familia y el entorno.

2.- Falta de expectativas:

En cuanto a la falta de expectativas, de igual forma que el anterior, se enfocará en la intervención individual, mediante la atención de caso, esto es: visitas domiciliarias, reuniones en espacios de encuentro, etc. Considerando al sujeto, la familia y el entorno.

FACTORES A NIVEL GRUPAL

1.- Mala comunicación: se utilizará una metodología activo participativa, a través de talleres dirigidos a potenciar habilidades personales, grupales y comunitarias, en el ámbito de la prevención de drogas, liderazgo juvenil, autocuidado, entre otras. Y al fortalecimiento del trabajo en grupo. Incorporando a otras instituciones existentes en el sector y en la comuna.

2.- Violencia entre grupos: se contempla una metodología activo participativa, que permita establecer vínculos entre jóvenes de un mismo sector y la organización grupal, basados en la resolución no violenta de conflictos.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO

1.- Falta de participación social: Incorporación de los adolescentes y jóvenes, a instancias de reinserción social (escolar, laboral y recreativa), mediante la vinculación de los jóvenes a la red existente en el sector y en la comuna.

2.- Microtráfico de drogas: estrategia con policías en materia de microtráfico de drogas, llevada a cabo de forma fluida y permanente. Esto incluye; reuniones de coordinación con policías, entrega de información clave del sector, establecimiento de vínculos de confianza entre comunidad y policías, fomento a la denuncia de ilícitos, entre otros.



12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

BENEFICIARIOS	SEXO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	14	Adolescentes y jóvenes con múltiples factores de riesgo, historias familiares marcadas por la violencia y consumo de alcohol y drogas, modelos transgresores, falta de oportunidades, entre otros.
	Mujeres	23	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2	Jóvenes con múltiples factores de riesgo, historias familiares marcadas por la violencia y consumo de alcohol y drogas, modelos transgresores, falta de oportunidades, entre otros.
	Mujeres	5	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	0	Familias con múltiples factores de riesgo, consumo de alcohol y drogas, violencia intrafamiliar, falta de oportunidades, entre otros.
	Mujeres	7	
TOTAL			

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados al proyecto ejecutado el año 2008, en los sector Norte grande 2 focalizado por CONACE PREVIENE en la Comuna¹.

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE PREVIENE en el sector Norte Grande 2.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en al que la familia y niños también participan.



14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECÍFICO. MARCO LÓGICO.
 (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

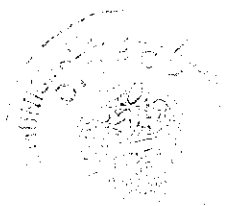
OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	A lo menos 25 de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> - 25 adolescentes y jóvenes entre 12 a 29 años, de la Villa Norte Grande 2, vinculados a la intervención. - 18 de los adolescentes y jóvenes vinculados que no hayan iniciado el consumo de drogas mantiene su condición. - 7 de los adolescentes y jóvenes vinculados disminuyen el consumo de alcohol y drogas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de intervención individual. - Lista de asistencia. - Pauta de talleres. - Informe de calendarización de actividades. - Registro fotográfico.
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia y Educación) que se implementan en el sector Norte Grande 2.	<ul style="list-style-type: none"> - 2 programas de prevención universal implementados con aumento de 60 alumnos, 60 padres, madres y/o adultos significativos del territorio y establecimiento educacional: "Prevenir en Familia", "quiero ser", "Marori y tutibu". 	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia. - Pauta de talleres. - Informe de calendarización de actividades. - Registro fotográfico.
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	<ul style="list-style-type: none"> - 30 adolescentes y jóvenes participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de intervención individual. - Lista de asistencia. - Pauta de talleres. - Informe de calendarización de actividades. - Registro fotográfico. - Programa de actividades en el caso de eventos de sensibilización.
	A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de procedimientos establecido para abordar el control de la oferta de drogas y/o alcohol para la disminución del tráfico en la Villa Norte Grande 2. - Plan de trabajo con instituciones, servicios y/o organizaciones que integran la red, para intervenir en el sector. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de calendarización de actividades. - Informe de registro de información clave entregada a policías. - Plan de trabajo de red.



4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.	- 2 eventos masivos de visibilización de resultados del proyecto. Uno en el territorio y uno a nivel comunal.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de calendarización de actividades. - Registro fotográfico. - Programa de actividades en el caso de eventos masivos.
---	--	---	---

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	8 meses
--	----------------



16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1: AUMENTAR LA PERCEPCIÓN DE RIESGO ASOCIADO AL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN JÓVENES Y ADOLESCENTES DE GRUPOS INTERVENIDOS.

Actividad N°	1		
Nombre de la Actividad	Intervención individual a nivel de caso		
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en realizar atención de caso a los adolescentes y jóvenes vinculados al proyecto, a través de visitas domiciliarias, trabajo de calle individual (esquinas, plazuelas, otros), atención en el Centro Comunitario de Salud Familiar (Cecof), entre otros. Con el objeto de intervenir dos factores de riesgo identificados; la baja motivación y las faltas de expectativas, contemplando de forma integral al sujeto, familia y entorno.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Domicilios, Cecof, calles espacios públicos, sede social entre otros.	7 meses	Semanal	280 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales.	
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto • Material de librería (hojas, tinta, lápices, carpetas, cuadernos, corcheteras, etc.) • Locomoción 	
Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Computador • Impresora • Pendrive • Sillas • Mesas 	
Recurso Humano	
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Social. • Profesional del Área social 	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2. • Centro Comunitario de Salud Familiar (Cecof) 	
Infraestructura	
<ul style="list-style-type: none"> • Sede social • Box del Centro Comunitario de Salud Familiar (Cecof) 	



17. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1: AUMENTAR LA PERCEPCIÓN DE RIESGO ASOCIADO AL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN JÓVENES Y ADOLESCENTES DE GRUPOS INTERVENIDOS.

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Intervención a nivel grupal		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se refiere a la implementación de dos tipos de talleres, el primero enfocado a la formación de agentes comunitarios juveniles y el segundo, a talleres destinados al buen uso del tiempo libre; donde éste último contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller de máscaras para adolescentes entre 12 a 17 años. - Taller de relajación y manejo del stress para mujeres entre 18 a 29 años. - Taller de baby fútbol y pin pon para hombres entre 18 a 29 años. 			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social, multicancha techada.	7 meses	1 vez a la semana	112 horas 4 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto. • Material de librería (7 resmas de hojas, 14 tintas, 10 cajas de colores gráfitos, 8 cajas de lápices gráfitos, 60 carpetas, 30 pliegos de cartulina colores, 200 cds, etc.) • Locomoción. • Alimentación (8 tarros de café, 3 cajas de té de 100 bolsitas, 5 kilos de azúcar, 36 paquetes de servilletas, 2 bebidas de 3 litros, 120 galletas, 36 paquetes de papas fritas, etc.) 	
Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Data • Computador • Impresora • Cámara fotográfica • Pendón • Pendrive • Sillas • Mesas (Para el taller de máscaras) • Colchonetas (Para el taller con mujeres) • Camisetas, short, medias, balones, silvatos (Para el taller de baby fútbol dirigido a hombres) • Mesa de pin pon y pelotas (Para el taller de pin pon dirigido a hombres) 	
Recurso Humano	
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Social • Profesional del Área Social 	



<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2.
Infraestructura
<ul style="list-style-type: none"> • Sede social • Multicancha techada

18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2: INCREMENTAR LOS NIVELES DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR CONACE EN EL TERRITORIO FOCALIZADO.

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Implementación de los programas de prevención universal de Conace en el territorio focalizado		
Descripción y metodología de la Actividad			
Contempla los talleres de los ámbitos familia y educación en la Villa Norte Grande 2, implementados en los establecimientos educacionales correspondientes, como en el territorio propiamente tal.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Villa Norte Grande 2, Las Ánimas. - Establecimientos educacionales de la comuna.	7 meses	Mensual	70 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto • Material de librería (hojas, tinta, lápices, carpetas, cuadernos, corcheteras, tinta impresora, cds etc.) • Locomoción. • Alimentación (café, té, bebidas, jugos, galletas, etc.) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Data • Computador • Impresora • Cámara fotográfica • Pendón • Pendrive • Sillas • Mesas 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente social. • Profesional del Área social 			



Instituciones u organizaciones colaboradoras
<ul style="list-style-type: none"> Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2.
Infraestructura
<ul style="list-style-type: none"> Sede social

19. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA INTERVENIR EN A LO MENOS DOS FACTORES DE RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS A NIVEL INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO.

Actividad N°	4		
Nombre de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención individual: atención de caso - Intervención grupal: talleres de formación de agentes comunitarios y talleres para el buen uso del tiempo libre. - Intervención comunitaria: trabajo en red. 		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Contempla las intervenciones a nivel individual, grupal y comunitaria, en las cuales se abordarán los factores de riesgo y protectores identificados, según diagnóstico participativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención individual: atención de caso. 280 horas en 7 meses. - Intervención grupal: talleres de formación de agentes comunitarios y talleres para el buen uso del tiempo libre. 112 horas en 7 meses. - Intervención comunitaria: trabajo en red, coordinaciones con instituciones públicas y/o privadas para la reinserción social de los adolescentes y jóvenes en el área escolar, laboral, ocupacional y recreativa 640 horas en 8 meses. 			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
<ul style="list-style-type: none"> - Villa Norte Grande 2. - Oficinas e infraestructura de las Instituciones colaboradoras. 	8 meses	Mensual	1.032 horas (129 horas mensuales)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto • Material de librería (hojas, tinta, lápices, carpetas, cuadernos, corcheteras, tinta impresora, cds etc.) • Locomoción. • Alimentación (café, té, bebidas, jugos, galletas, etc.)



Equipoamiento

- Data
- Computador
- Impresora
- Cámara fotográfica
- Pilas
- Pendón
- Pendrive
- Sillas
- Mesas

Recurso Humano

- Asistente Social.
- Profesional del Área social

Entidades y Organizaciones Colaboradoras

- Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2.
- Consejo Regional de la Cultura y Las Artes
- Programa Quiero Mi Barrio
- Centro de Salud Mental Comunitario Las Ánimas
- Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOF) Villa Norte Grande 2
- Policía de Investigaciones de Chile
- Carabineros
- Oficina Antidelincuencia I. Municipalidad de Valdivia
- Departamento Social de la I. Municipalidad de Valdivia

Infraestructura

- Sede social
- Multicancha techada



20. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA INTERVENIR EN A LO MENOS DOS FACTORES DE RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS A NIVEL INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO.

Actividad		5	
Nombre de la Actividad		- Evaluación del proyecto con beneficiarios que permanentemente participaron de la intervención.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a la apertura de un espacio de diálogo, en determinadas actividades del proyecto, para conocer las opiniones y evaluaciones de los beneficiarios, respecto a la intervención desarrollada en el sector.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicada a la actividad
- Sede social	2 meses	1 vez al mes	1 hora mensual

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto • Material de librería (hojas, tinta, lápices, tinta impresora, etc.) • Locomoción. • Alimentación (café, té, bebidas, jugos, galletas, etc.) 	
Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Data • Computador • Impresora • Cámara fotográfica • Pilas • Pendón • Pendrive • Sillas • Mesas 	
Recurso Humano	
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Social. • Profesional del Área social 	
Organismo, institución, entidad colaboradora	
<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2. 	
Infraestructura	
<ul style="list-style-type: none"> • Sede social 	



21. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4: VISIBILIZAR LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN A NIVEL LOCAL Y COMUNAL.

Actividad N°		6	
Nombre de la Actividad		Eventos de visibilización de resultados en el territorio y hacia la comuna.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de eventos que presenten los resultados del proyecto, tanto en el territorio como a nivel comunal.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN Ensemanas/meses	FRECUENCIA Cuántas veces a día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Villa Norte Grande 2, Las Ánimas. - Espacios abiertos del sector.	2 meses	1 Mensual	40 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto • Material de librería (hojas, tinta, lápices, carpetas, cuadernos, corcheteras, tinta impresora, cds etc.) • Locomoción. • Alimentación (café, té, bebidas, jugos, galletas, colaciones individuales, etc.) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Data • Computador • Impresora • Cámara fotográfica • Pendón • Pendrive • Sillas • Mesas • Amplificación 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Social. • Profesional del Área social • Coordinadora Comunal Conace Previene 			
Institución o Organización Colaboradora			
<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2. 			
Infraestructura			
<ul style="list-style-type: none"> • Sede social • Multicancha techada 			



22. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4: VISIBILIZAR LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN A NIVEL LOCAL Y COMUNAL.

Actividad N°		7	
Nombre de la Actividad		Encuentro de cierre comunitario	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de un encuentro comunitario de cierre del proyecto, en el cual los adolescentes, jóvenes y sus familias, puedan visibilizar y validar lo ejecutado en el territorio.			
LUGAR Espacio físico en el que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Multicancha techada.	1 semana	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales:			
<ul style="list-style-type: none"> • Lienzo del proyecto • Material de librería (hojas, tinta, lápices, carpetas, cuadernos, corcheteras, tinta impresora, cds etc.) • Locomoción. • Alimentación (cóctel) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Data • Computador • Impresora • Cámara fotográfica • Pendón • Pendrive • Sillas • Mesas • Amplificación 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente Social. • Profesional del Área social • Coordinadora Comunal Conace Previene • Coordinadora Regional Conace Región de Los Ríos 			
Instituciones u Organizaciones Colaboradoras			
<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Vecinos N° 90, Villa Norte Grande 2. 			
Infraestructura			
<ul style="list-style-type: none"> • Multicancha techada 			



17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	Intervención individual a nivel de caso	X	X	X	X	X	X	X	
2	Intervención a nivel grupal	X	X	X	X	X	X	X	
3	Implementación de los programas de prevención universal de Conace en el territorio focalizado	X	X	X	X	X	X	X	
4	- Intervención individual: atención de caso - Intervención grupal: talleres de formación de agentes comunitarios y talleres para el buen uso del tiempo libre. - Intervención comunitaria: trabajo en red.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Evaluación del proyecto con beneficiarios que permanentemente participaron de la intervención.				X			X	
6	Eventos de visibilización de resultados en el territorio y hacia la comuna.		X						X
7	Encuentro de cierre comunitario								X



SECRETOR

**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Alimentación	Para cada taller y evento a realizar.		\$ 320.000	\$ 320.000
Materiales de librería	Para la implementación de los talleres y eventos.		\$ 200.000	\$ 200.000
Estímulos	Para finalización de talleres, actividades masivas, estímulos a personas destacadas en la intervención.		\$ 200.000	\$ 200.000
Locomoción	Para movilizar a los beneficiarios del proyecto, en 2 actividades y el equipo en actividades fuera del sector.		\$ 280.000	\$ 280.000
Lienzo del proyecto.	Para visibilizar permanentemente la intervención en el sector.		\$ 30.000	\$ 30.000
Arriendo amplificación	Para las dos actividades masivas		\$ 220.000	\$ 220.000
			TOTAL ÍTEM \$	1.250.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Equipos deportivos (camisetas, short, medias)	12		\$ 170.000	\$ 170.000
Balones	2		\$ 20.000	\$ 20.000
Mesas	2		\$ 79.000	\$ 79.000
Colchonetas	10		\$ 80.000	\$ 80.000
Mesa de pin pon	1		\$ 90.000	\$ 90.000
Paletas de pin pon	2		\$ 9.000	\$ 9.000
Pelotas de pin pon	10		\$ 2.000	\$ 2.000
			TOTAL ÍTEM \$	\$ 450.000



RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL
Trabajadora Social	8 meses	1280 horas		\$ 4.464.768	\$ 4.464.768
Profesional del Área social	8 meses	1280 horas		\$ 4.464.768	\$ 4.464.768
				TOTAL	\$ 8.929.536

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

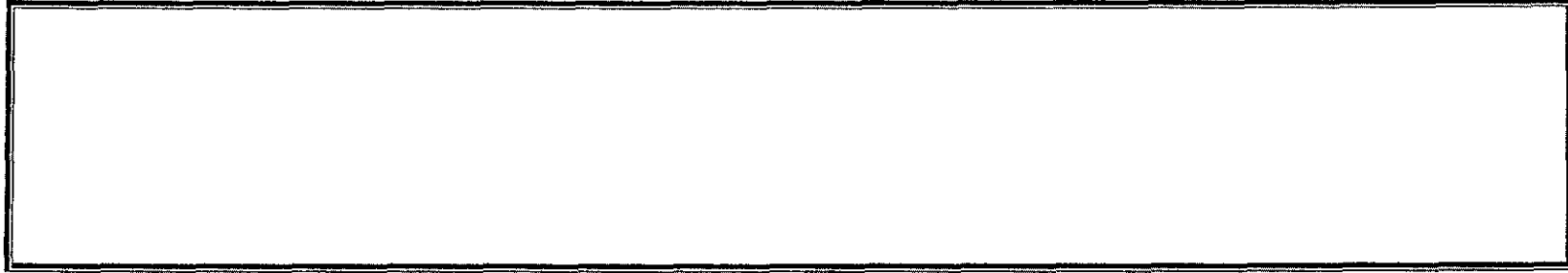
Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOBRE	ALEJANDRA ANDREA BADILLA BADILLA
EDAD	28 AÑOS
TELÉFONO	14.082.177-2
DIRECCIÓN	POBLACIÓN VALPARAÍSO, CALLE AMARGOS Nº 249
PROFESIÓN/OFICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO	09-9673682
MAIL	alejandra.badilla@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2002 - 2005:	INSTITUTO PROFESIONAL INACAP VALDIVIA, CARRERA SERVICIO SOCIAL, OBTIENE EL TÍTULO DE ASISTENTE SOCIAL.
2006:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE, VALDIVIA. OBTIENE TÍTULO DE TRABAJADORA SOCIAL,





20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0.-	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	11.7%
EQUIPAMIENTO	\$ 0.-	\$ 450.000	\$ 450.000	4.2%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0.-	\$ 8.929.536	\$ 8.929.536	84%
TOTAL	\$ 0.-	\$ 10.629.536	\$ 10.629.536	100%



BERNARDO BERGER FETT
Alcalde
I. Municipalidad de Valdivia